



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I.¹, siete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 010 2022 00407 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RCC"
Demandante	VIVIANA MARCELA SÁNCHEZ PIEDRAHITA Y OTROS
Demandado	EPS SURA Y OTRA
Tema	PERSONERÍA/AGREGA

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial al abogado CARLOS ESTEBAN LÓPEZ MARÍN TP 295088, identificado con cédula número 1017197167, en representación de la codemandada SERVID SALUD INTEGRAL S.A.

Agrega al expediente la respuesta a la demanda por parte de SERVID SALUD INTEGRAL S.A.; de las excepciones propuestas se dará traslado una vez se integre la litis con el nuevo llamado en garantía, que como no es parte del proceso principal deberá ser notificado personalmente.

En carpeta separada se pronunciará sobre el llamamiento en garantía elevado por SERVID SALUD INTEGRAL S.A.S.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

JUEZ

¹ Acto Legislativo 01 de 2021, art. 1º. "La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación."